



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN N° 143

VISTO:

-El "Curso Básico de Litigación Oral Penal" dictado por el Club de Litigación de Corrientes.

-Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el curso se desarrollará de manera presencial lo cual facilita el acceso y la participación de los estudiantes y profesionales interesados en la temática.

Que el curso se llevará a cabo durante ocho (8) viernes consecutivos, en horario de 17:30 a 20:30 horas, proporcionando una estructura temporal que permite una dedicación intensiva y continua a lo largo de su desarrollo.

Que, las clases tendrán un enfoque teórico/práctico, con el objetivo de brindar herramientas y conocimientos básicos en materia de Litigación Penal en Juicio Oral, así como en las audiencias previas, lo cual es fundamental para la formación integral de los participantes.

Que, el curso abordará los siguientes temas esenciales:

1. Teoría del caso y proceso penal por audiencias. Principios básicos.
2. Audiencias previas al juicio oral. Formalización de la imputación y medidas de coerción.
3. Audiencias previas al juicio oral. Salidas alternativas.
4. Audiencias previas al juicio oral. Control de la acusación y ofrecimiento probatorio.
5. Alegatos de apertura y clausura.
6. Examen y contra examen de testigos. Objeciones.
7. Introducción de evidencia material y uso de declaraciones previas.

Que, el curso tiene como objetivos principales dotar a los participantes de conocimientos y habilidades prácticas para desempeñarse eficazmente en litigación penal, tanto en juicio oral como en las audiencias previas, mejorando así la calidad del ejercicio profesional en el ámbito del derecho penal.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 143

prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

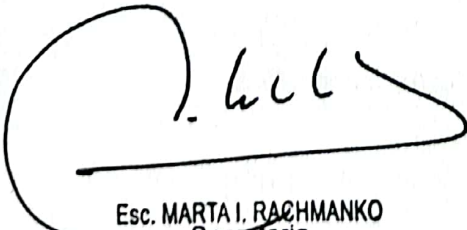
"Curso Básico de Litigación Oral Penal"

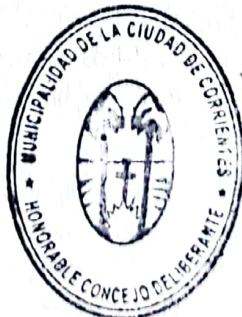
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el "Curso Básico de Litigación Oral Penal" dictado por el Club de Litigación de Corrientes.

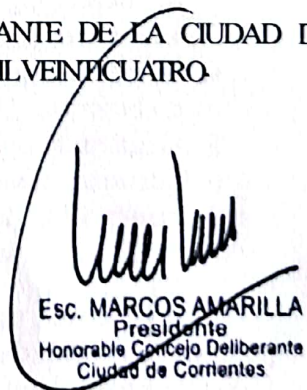
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes